Bogotá D. C., 10 de abril de 2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 047-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026

Señores:

ACR TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NIT. 901326879-5
Representante Legal
CARLOS EDUARDO FERNÁNDEZ MORENO
C.C. No. 1.090.421.390
Dirección: AV 0 3 16 Barrio Lleras Restrepo
Teléfono: 320 3180799
Correo electrónico: acrtecnologias@gmail.com
Cúcuta – Norte de Santander

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 047-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 055-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL".

Mediante el presente documento, el señor Teniente Coronel **RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.286.812 expedida en Cali, quien actúa en calidad de OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO y en consecuencia como **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 033 del 11 de febrero de 2026, emitida por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares "por la cual se traslada a un Oficial Superior de las Fuerzas Militares" y acta de posesión militar No. 000003 de fecha 13 de febrero de 2026, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación N°4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"; modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, quien en consecuencia, representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, con NIT 800.130.632 - 4, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprenden, ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **ACR TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, NIT. 901326879-5,** representada legalmente por **CARLOS EDUARDO FERNÁNDEZ MORENO,** identificado con **C.C. No. 1.090.421.390, Dirección: AV 0 3 16 Barrio Lleras Restrepo (Cúcuta – Norte de Santander), Teléfono: 3203180799, Correo electrónico: acrtecnologias@gmail.com**, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1) DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.286.812

expedida en Cali, quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO** y en consecuencia como ORDENADOR DEL GASTO, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 033 del 11 de febrero de 2026, emitida por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares "por la cual se traslada a un Oficial Superior de las Fuerzas Militares" y acta de posesión militar No. 000003 de fecha 13 de febrero de 2026, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** con **NIT 800.130.632-4.**

2) DATOS DEL CONTRATISTA: ACR TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, NIT. 901326879-5, representada legalmente por **CARLOS EDUARDO FERNÁNDEZ MORENO,** identificado con C.C. No. **1.090.421.390, Dirección: AV 0 3 16 Barrio Lleras Restrepo (Cúcuta – Norte de Santander), Teléfono: 3203180799, Correo electrónico**: acrtecnologias@gmail.com

3) OBJETO: "SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS CON DESTINO A LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL".

4) CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO

5) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será máximo hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta que se realizarán pedidos parciales en el plazo de ejecución, esto previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP).

6) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: El lugar de entrega de los bienes será en el almacén de la Sección de Publicaciones del Ejército, ubicado en el Cantón Militar Occidental Cra. 46 No. 20B-99 Puente Aranda, Ciudad de Bogotá D.C, previa coordinación con el Supervisor contractual.

Todos los costos para la entrega de los bienes serán cubiertos por el contratista.

7) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Aceptación de la Oferta será desde la fecha de suscripción y hasta (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

8) VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Es por el valor de **CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($115.536.356,00) IVA incluido,** teniendo en cuenta la siguiente distribución presupuestal: SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($6.934.530,00) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR; TREINTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($38.100.749,00) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS y SETENTA MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($70.501.077,00) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), el total del presupuesto corresponde a Recurso 10 CSF,

mediante el CDP No. 12726 del 13 de enero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	SECCIÓN PUBLICACIONES	$ 6.934.530,00
A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS		$ 38.100.749,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).		$70.501.077,00
TOTAL				**$ 115.536.356,00**

Conforme a la oferta presentada se tendrán en cuenta los siguientes precios unitarios:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNID. DE MEDIDA	VR. UNITARIO NETO	VR. IVA UNITARIO (19%)	VR. UNITARIO IVA INCLUIDO
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR						
A-02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES						
1	CARTUCHO DE GRASA: Presentación: Cartucho por 400 Gr.	De acuerdo con especificación técnica 1	UN	92.436,97	17.563,03	110.000,00
2	GRASA FLUIDA: Presentación: tarro de 1 kg.	De acuerdo con especificación técnica 2	UN	184.873,95	35.126,05	220.000,00
3	GRASA DE LITIO BLANCA EN SPRAY Presentación: spray por 282 ml o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 3	UN	52.941,18	10.058,82	63.000,00
4	GRASA 3W Presentación: Tarro de 0,454 Kg / 16 Oz o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 4	UN	62.100,84	11.799,16	73.900,00
5	ACEITE 20W50 Presentación: Tarro de 3,78 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 5	UN	109.243,70	20.756,30	130.000,00
6	Aceite Hidráulico ISO 68 Presentación: Tarro de 3,78 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 6	UN	79.831,93	15.168,07	95.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNID. DE MEDIDA	VR. UNITARIO NETO	VR. IVA UNITARIO (19%)	VR. UNITARIO IVA INCLUIDO
7	LUBRICANTE PENETRANTE MULTIPROPOSITO Presentación: Tarro aerosol x 200 cm3 o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 7	UN	42.016,81	7.983,19	50.000,00
8	VARSOL EN TARRO Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 8	UN	117.647,06	22.352,94	140.000,00
9	THINER Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 9	UN	117.647,06	22.352,94	140.000,00
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS						
A-02-02-01-003-004-01 QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS						
10	SUSTITUTO ALCOHOL ISOPROPÍLICO Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 10	UN	172.268,91	32.731,09	205.000,00
11	REVELADOR PREMIUM PARA PLANCHAS HORSELL D20 TERMAL. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 11	UN	420.168,07	79.831,93	500.000,00
A-02-02-01-003-004-02 PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.						
12	REFORZADOR PREMIUM PARA PLANCHAS HORSELL D20 TERMAL. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 12	UN	336.134,45	63.865,55	400.000,00
A-02-02-01-003-004-07 PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS						
13	SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPÓSITO 400 ML SPRAY Presentación: Tarro x 400 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 13	UN	31.932,77	6.067,23	38.000,00
14	PEGAMENTO PARA CARPINTERÍA MADERA Presentación: Tarro x 1 KILO.	De acuerdo con especificación técnica 14	UN	29.411,76	5.588,24	35.000,00
15	GOMA PROTECTORA PARA PLANCHAS 8505 FINISHER. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 15	UN	226.890,76	43.109,24	270.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNID. DE MEDIDA	VR. UNITARIO NETO	VR. IVA UNITARIO (19%)	VR. UNITARIO IVA INCLUIDO
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS						
16	SOLVENTE LÍQUIDO BORDEAUX FUZE MS3 Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 16	UN	161.008,40	30.591,60	191.600,00
17	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR CYAN PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 17	UN	373.949,58	71.050,42	445.000,00
18	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR MAGENTA PARA IMPRESIÓN DIGITAL COLOR X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 18	UN	373.949,58	71.050,42	445.000,00
19	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR NEGRO PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida	De acuerdo con especificación técnica 19	UN	373.949,58	71.050,42	445.000,00
20	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR YELLOW PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 20	UN	373.949,58	71.050,42	445.000,00
21	LUS-120 COLOR CYAN UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 21	UN	672.268,91	127.731,09	800.000,00
22	LUS-120 COLOR MAGENTA UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por	De acuerdo con especificación técnica 22	UN	672.268,91	127.731,09	800.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNID. DE MEDIDA	VR. UNITARIO NETO	VR. IVA UNITARIO (19%)	VR. UNITARIO IVA INCLUIDO
	Litro o su equivalente en otras unidades de medida.					
23	LUS-120 COLOR NEGRO UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 23	UN	672.268,91	127.731,09	800.000,00
24	LUS-120 COLOR YELLOW UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) COLOR YELLOW X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 24	UN	672.268,91	127.731,09	800.000,00
25	LUS-120 COLOR WHITE UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 25	UN	672.268,91	127.731,09	800.000,00
26	LUS-120 COLOR CLEAR UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 26	UN	672.268,91	127.731,09	800.000,00
27	TINTAS PARA OFFSET PROCESS DE COLORES: NEGRO, CYAN, MAGENTA, AMARILLO. Presentación: Tarro 2,5 kg o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 27	UN	84.033,61	15.966,39	100.000,00
28	TINTAS BÁSICAS PARA OFFSET VARIOS COLORES: SEPIA MEDIO-VERDE MEDIO-ROJO INDIO- AZUL BRONCE-NARANJA BASICO- Y BLANCO OPACO Presentación: Tarro por 1 KILO o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 28	UN	71.428,57	13.571,43	85.000,00
29	TINTA INVISIBLE O DE SEGURIDAD Presentación: Tarro 1 KILO o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 29	UN	336.134,45	63.865,55	400.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNID. DE MEDIDA	VR. UNITARIO NETO	VR. IVA UNITARIO (19%)	VR. UNITARIO IVA INCLUIDO
A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR						
30	DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 30	UN	42.016,81	7.983,19	50.000,00
31	LECHE LIMPIADORA DE MANTILLAS Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 31	UN	226.890,76	43.109,24	270.000,00
32	LIMPIADOR ECOLÓGICO PARA MANTILLAS Y RODILLOS. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 32	UN	172.268,91	32.731,09	205.000,00
A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.						
33	ADITIVO ACELERADOR DE SECADO PARA TINTA OFFSET X GALÓN Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 33	UN	229.411,76	43.588,24	273.000,00
34	SOLUCION DE FUENTE PARA SPEED MÁSTER X GALÓN Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 34	UN	71.428,57	13.571,43	85.000,00
35	SOLUCIÓN HUMECTANTE ALCO-DAMP AZUL 3838 Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 35	UN	336.134,45	63.865,55	400.000,00
36	LÁPIZ CORRECTOR DE PLANCHAS POSITIVO Presentación: Unidad	De acuerdo con especificación técnica 36	UN	31.932,77	6.067,23	38.000,00
37	ADHESIVO PVC PARA MATERIAL IMPRESO BANNER Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 37	UN	109.243,70	20.756,30	130.000,00
TOTAL OFERTA A PRECIOS UNITARIOS				**9.476.890,76**	**1.800.609,24**	**11.277.500,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente carta de aceptación de oferta está respaldada por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12726 del 13 de enero de 2026 expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA con un presupuesto oficial de **CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($115.536.356,00) IVA incluido**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados, se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de la oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base a estas circunstancias.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro del valor establecido en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá coordinar con el supervisor la entrega de los bienes y el valor correspondiente durante el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta, de tal forma que no supere el valor total contratado, por tanto, no se aceptarán reclamaciones ni cobros adicionales al valor por rubro y/o total de la presente aceptación de oferta.

9) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL –OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO pagará el valor del contrato, es decir la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($115.536.356,00) IVA incluido,** a través de consignación a la **CUENTA DE AHORRO No. 775-000043-23 de BANCOLOMBIA S.A** a nombre de **ACR TECNOLOGIA SAS** identificado con NIT No**. 901.326.879 - 5**, así:

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **PAGOS PARCIALES,** de acuerdo con los cortes coordinados con el supervisor del contrato, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción parcial o por el valor total del presupuesto, por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
- Entrada al Almacén.
- Informe de supervisión parcial o total.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- NOTA: El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece "Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación", para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente.
- Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

10) SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la unidad ejecutora de la siguiente manera: **CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($115.536.356,00) IVA incluido,** teniendo en cuenta la siguiente distribución presupuestal: SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($6.934.530,00) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR; TREINTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($38.100.749,00) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS y SETENTA MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($70.501.077,00) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), el total del presupuesto corresponde a Recurso 10 CSF, mediante el CDP No. 12726 del 13 de enero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

11) CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga a dar cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico N°2 **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** de la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía número **055-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026** cuyo objeto es "**EL SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL",** que forman parte integral de la aceptación de oferta y que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNID. DE MEDIDA
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR			
A-02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES			
1	CARTUCHO DE GRASA: Presentación: Cartucho por 400 Gr.	De acuerdo con especificación técnica 1	UN
2	GRASA FLUIDA: Presentación: tarro de 1 kg.	De acuerdo con especificación técnica 2	UN

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNID. DE MEDIDA
3	GRASA DE LITIO BLANCA EN SPRAY Presentación: spray por 282 ml o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 3	UN
4	GRASA 3W Presentación: Tarro de 0,454 Kg / 16 Oz o su equivalente en otras unidades de medida	De acuerdo con especificación técnica 4	UN
5	ACEITE 20W50 Presentación: Tarro de 3,78 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 5	UN
6	Aceite Hidráulico ISO 68 Presentación: Tarro de 3,78 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 6	UN
7	LUBRICANTE PENETRANTE MULTIPROPOSITO Presentación: Tarro aerosol x 200 cm3 o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 7	UN
8	VARSOL EN TARRO Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 8	UN
9	THINER Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida	De acuerdo con especificación técnica 9	UN
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS			
A-02-02-01-003-004-01 QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS			
10	SUSTITUTO ALCOHOL ISOPROPILICO Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida. .	De acuerdo con especificación técnica 10	UN
11	REVELADOR PREMIUM PARA PLANCHAS HORSELL D20 TERMAL. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida. .	De acuerdo con especificación técnica 11	UN
A-02-02-01-003-004-02 PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.			
12	REFORZADOR PREMIUM PARA PLANCHAS HORSELL D20 TERMAL. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 12	UN
A-02-02-01-003-004-07 PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS			
13	SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML SPRAY Presentación: Tarro x 400 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 13	UN
14	PEGAMENTO PARA CARPINTERIA MADERA Presentación: Tarro x 1 KILO.	De acuerdo con especificación técnica 14	UN
15	GOMA PROTECTORA PARA PLANCHAS 8505 FINISHER. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida. .	De acuerdo con especificación técnica 15	UN
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			
A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS			
16	SOLVENTE LIQUIDO BORDEAUX FUZE MS3 Presentacion: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 16	UN

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNID. DE MEDIDA
17	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR CYAN PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida	De acuerdo con especificación técnica 17	UN
18	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR MAGENTA PARA IMPRESIÓN DIGITAL COLOR X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 18	UN
19	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR NEGRO PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida	De acuerdo con especificación técnica 19	UN
20	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR YELLOW PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 20	UN
21	LUS-120 COLOR CYAN UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 21	UN
22	LUS-120 COLOR MAGENTA UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 22	UN
23	LUS-120 COLOR NEGRO UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 23	UN
24	LUS-120 COLOR YELLOW UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) COLOR YELLOW X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 24	UN
25	LUS-120 COLOR WHITE UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 25	UN
26	LUS-120 COLOR CLEAR UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 26	UN
27	TINTAS PARA OFFSET PROCESS DE COLORES: NEGRO, CYAN, MAGENTA, AMARILLO. Presentación: Tarro 2,5 kg o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 27	UN
28	TINTAS BASICAS PARA OFFSET VARIOS COLORES: SEPIA MEDIO-VERDE MEDIO-ROJO INDIO- AZUL BRONCE-NARANJA BASICO- Y BLANCO OPACO Presentación: Tarro por 1 KILO o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 28	UN
29	TINTA INVISIBLE O DE SEGURIDAD Presentación: Tarro 1 KILO o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 29	UN
A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR			

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNID. DE MEDIDA
30	DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 30	UN
31	LECHE LIMPIADORA DE MANTILLAS Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 31	UN
32	LIMPIADOR ECOLOGICO PARA MANTILLAS Y RODILLOS. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 32	UN
A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.			
33	ADITIVO ACELERADOR DE SECADO PARA TINTA OFFSET X GALON Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 33	UN
34	SOLUCION DE FUENTE PARA SPEED MASTER X GALON Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 34	UN
35	SOLUCIÓN HUMECTANTE ALCO-DAMP AZUL 3838 Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 35	UN
36	LAPIZ CORRECTOR DE PLANCHAS POSITIVO Presentación: Unidad	De acuerdo con especificación técnica 36	UN
37	ADHESIVO PVC PARA MATERIAL IMPRESO BANNER Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica 37	UN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

A su vez, se compromete a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación:

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista entregará los bienes debidamente etiquetados y empaquetados de tal manera que permitan una protección contra la humedad, así como la conservación ante posibles daños durante su manipulación y del deterioro causado por diferentes ambientes por los que pasará el producto durante su entrega, almacenamiento y distribución. El etiquetado debe cumplir con la labor de identificar los bienes recibidos.
2	El contratista presentó junto con su oferta certificación emitida directamente por el fabricante y/o por un distribuidor autorizado de la marca en Colombia de las tintas LUS-120, en la que acreditó que se encuentra autorizado y es apto para comercializar los productos de la marca ofertada; dicha certificación debe estar dirigida a la entidad y debe incluir de manera expresa el número del presente proceso de contratación, contener firma verificable, incluir fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario previos al cierre del proceso, y señalar la identificación completa de la empresa emisora, el nombre de quien expide la certificación y los datos de contacto verificables.
3	El contratista certificó junto con la oferta que cuenta con todos los implementos (herramientas) y personal necesario para el cargue y descargue de los bienes (como gato de carga), toda vez que en ningún momento el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO prestará personal ni herramientas y/o elementos de seguridad para el cargue y descargue de los bienes. De igual manera certifica que cumple con las normas de seguridad industrial

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
	vigentes, con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realizará la entrega.
4	El contratista certificó que garantiza el transporte y/o gastos adicionales para la entrega de los elementos al Almacén de Publicaciones Ejército, ubicado en las instalaciones del Cantón Occidental en Puente Aranda.
5	El contratista certificó que cuenta con el stock suficiente y la disponibilidad de existencias para la entrega de los bienes en las cantidades y fechas que requiera el supervisor del contrato.
6	El contratista certificó que suministrará los bienes de primera calidad (que no sea remanufacturado) y cuya fecha de producción no sea mayor a 60 días.
7	El contratista suministrará los bienes de primera calidad en sus empaques originales, no remanufacturados ni compatibles (OEM - Original Equipment Manufacturer o fabricante de equipos originales), en condiciones que garanticen su almacenamiento sin deterioro, y para los ítems 17,18, 19, 20 ,21 y 22. La vida útil restante de los consumibles deberá ser de 6 meses mínimo después de la recepción del bien.
8	El contratista suministró la información de un ejecutivo de cuenta con disponibilidad durante la ejecución del contrato, aportando su nombre, correo electrónico, teléfono fijo y celular, quien será el encargado de atender las inquietudes, solicitudes y coordinación del supervisor del contrato; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m-5:00 p.m.
9	El contratista presentó copia de la certificación vigente del distribuidor y/o vendedor del producto, de acuerdo al tipo de sustancias y productos químicos, para el elemento THINNER, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto Ley 19 de 2012, reglamentado mediante el Decreto 585 de 2018 "Por el cual se adiciona un Capítulo, se derogan algunos artículos del Decreto 1069 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, y se reglamentan los artículos 81 y 82 del Decreto ley 19 de 2012".

12) GARANTÍAS SOLICITADAS: El contratista constituirá la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción de la comunicación de aceptación de oferta, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y seis **(6) meses más.**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**Cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas, no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y

restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO. Para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO. Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

13) GARANTÍA TÉCNICA: el contratista deberá presentar la garantía técnica en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente. La garantía requerida en este proceso será de **SEIS (06) MESES** adicionales a la ejecución del contrato y debe cumplir con los siguientes requisitos:

GARANTÍA TÉCNICA

El contratista deberá presentar la garantía técnica en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal.
La garantía requerida será de **SEIS (06) MESES** adicionales a la ejecución del presente acuerdo y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los bienes
- Que ampare el correcto suministro de los elementos
- Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
- Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación o transporte sin costo alguno durante el periodo de garantía.

El contratista debe garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, que los bienes objeto del presente acuerdo de voluntades, cumplen con las condiciones técnicas, responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad del mismo.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberán ser asumidos por el contratista, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista debe certificar por escrito, en documento independiente, que en caso de que resulte deficiente la calidad de los bienes y no cumpla con las especificaciones técnicas, proveerá su reposición dentro de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso.

14) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivos los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
10. Poner en conocimiento del MDN – EJÉRCITO NACIONAL –APOYO LOGÍSTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - APOYO LOGÍSTICO.
12. Allegar certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGÍSTICO, a través del

funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizarán pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.
2. Suministrar los bienes contratados bajo las condiciones técnicas ofrecidas y previo requerimiento del supervisor del contrato.
3. Suministrar los bienes contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Entregar los bienes como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento.
5. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
6. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
7. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública y demás documentos del proceso.
8. Incorporar laboralmente o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato a POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, el supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.
9. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

C. OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.

9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

15) SUPERVISOR: El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor **TE. DAVID ANTONIO VALERO JAIMES**, Oficial de Publicaciones y/o quien haga sus veces debidamente nombrado. El **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,** tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder, sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA,** ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL –APOYO LOGÍSTICO** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b) Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.
c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA.**
f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g) **El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** la información que le requiera.

h) En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.
i) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Oficina de Apoyo Logístico para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción."
j) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

a) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto de la presente aceptación de oferta.
b) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
c) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
d) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
e) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes
f) Atender y resolver en coordinación con el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complementos en las especificaciones técnicas.
g) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
h) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

16) SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfecha cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: **PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso el **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGISTCO** en el proceso sancionatorio que se adelante brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejerza su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de la sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de la oferta.

17) PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima segunda como esta ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**.**

18) ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier

representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

19) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de un conflicto distinto del incumplimiento total o parcial de las obligaciones, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

20) ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el **CONTRATISTA.**

21) INDEMNIDAD: El contratista se compromete a mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO de cualquier reclamación.

22) DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, la invitación, la oferta y en los principios que regulan la contratación estatal, por lo que es necesario aclarar que conforme se planteó en los estudios previos y en la Invitación pública a presentar oferta, en el proceso de selección **MÍNIMA CUANTÍA No. 055-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026,** las especificaciones técnicas obedecen a las que fueron ofertadas por **ACR TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, representada legalmente por CARLOS EDUARDO FERNÁNDEZ MORENO, identificado con C.C. No. 1.090.421.390, dirección: AV 0 3 16 Barrio Lleras Restrepo (Cúcuta – Norte de Santander), teléfono: 3203180799, correo electrónico: acrtecnologias@gmail.com**, concordantes con la necesidad planteada en los estudios previos que corresponden al **SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL".**

23) DOCUMENTOS. Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: estudio previo, invitación pública, CDP, especificaciones técnicas, oferta y los documentos que se suscribieron en el desarrollo del presente proceso.

24) DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijan la ciudad de Bogotá, Colombia, como su domicilio.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos, la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ
Oficial de Apoyo Logístico de la Ayudantía General
Ordenador del Gasto

Por el CONTRATISTA,

ACR TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NIT. 901326879-5
Representante Legal
CARLOS EDUARDO FERNÁNDEZ MORENO
C.C. No. 1.090.421.390
Dirección: AV 0 3 16 Barrio Lleras Restrepo
Cúcuta – Norte de Santander
Teléfono: 3203180799
Correo: acrtecnologias@gmail.com

ABG. DEGNY YALILE CONTRERAS MARTINEZ
Comité Jurídico Evaluador

CONT. MARIA PATRICIA JURADO VELOZA
Comité Económico Evaluador

SV. JHON JAIRO GÓMEZ DÍAZ
Comité Técnico Evaluador

TE. DAVID ANTONIO VALERO JAIMES
Supervisor